



DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC

SECCIÓN: 02

ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-040-2014

EXPEDIENTE: Dictamen de adjudicación directa
personas/ 01

**CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL MODULABLE A 12 M² ADOSADA A VIVIENDA EXISTENTE
EN LAS COMUNIDADES DE CAMPO REBECA II Y LAS ARENITAS DE LA SINDICATURA DE ELDORADO DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN SINALOA.**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA
POR ADJUDICACION DIRECTA.
CONCURSO: IMUVIC/SEDESOL/RA-040-2014**

Correspondiente a la obra: Ampliación de vivienda, obra urbana consistente en la construcción de **7 Recamaras Adicionales Modulables a 12m² Adosadas a Vivienda Existente, en la comunidad de Campo Rebeca II y Las Arenitas de la Sindicatura de Eldorado del Municipio de Culiacán Sinaloa.**

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se dictamina la Adjudicación de la obra por adjudicación directa que se refiere el párrafo anterior al **C. WILFRIDO ZAZUETA PEÑUELAS representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZAZUETA S.A. DE C.V.** quien presenta presupuesto por el importe de **\$174,619.46 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve PESOS 46/100 M.N.)** mismo que fue analizado por el Ing. Mauro Ávila Valdez y el C. Juan Gabriel Ballardo Valdez, encontrándolo satisfactorio y solvente.

Considerando

Primero: Que de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; Los contratos podrán adjudicarse través de invitación a cuando menos 3 personas y asignar dicha obra al mejor proponente según los intereses de este organismo, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de dicha ley.

Segundo: Que de acuerdo a la cotización anterior el C. WILFRIDO ZAZUETA PEÑUELAS representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZAZUETA S.A. DE C.V. es una opción conveniente y adecuada, considerando lo siguiente:

- Que con base en las cotizaciones recopiladas, la presente fue la mejor opción y para los intereses de este organismo con base en el criterio del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Dictamen

I.- De conformidad con los razonamientos expuestos en el análisis correspondiente, adjudíquese el contrato para la construcción de Recamara Adicional Modulable a 12m² Adosada a Vivienda Existente, obra rural, consistente en la construcción de 7 proyectos de Recamara Adicional Modulable a 12 m² Adosada a Vivienda Existente en las comunidades de Campo Rebeca II y Las Arenitas de la sindicatura de Eldorado del municipio de Culiacán Sinaloa, al C. WILFRIDO ZAZUETA PEÑUELAS representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZAZUETA S.A. DE C.V. con un importe de: **\$174,619.46 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve PESOS 46/100 M.N.)** considerando los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para su ejecución.

Edardo M



DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC
SECCIÓN: 02
ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-040-2014
EXPEDIENTE: Dictamen de adjudicación directa
personas/ 01

El presente dictamen de adjudicación se dio en la ciudad de Culiacán Sinaloa, el día 14 de Noviembre de 2014, de acuerdo a las facultades conferidas al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán Sinaloa.

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

C. JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ
DIRECTOR GENRAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN SINALOA

POR "EL CONTRATISTA"

C. WILFRIDO ZAZUETA PEÑUELAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAZUETA S.A. DE C.V.

LAE. JORGE IRIBE ANGULO
CONTRALOR INTERNO

TESTIGOS:

ING. EDUARDO VALDEZ LOPEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACAN SINALOA

ING. MAURO ÁVILA VALDEZ
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACAN SINALOA